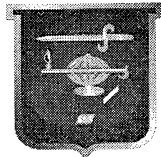


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



Resolución Número **365** de 2019

(**28 NOV 2019**)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS VALORES DE MATRÍCULAS Y DERECHOS PECUNIARIOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO LECTIVO 2020, EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 16 del Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedó contemplado en el Estatuto Interno en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Institución de Educación Superior, con carácter institución universitaria con régimen especial, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la educación superior dirigida a elevar la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso de Oficiales Superiores. Así como la educación continuada y programas académicos de nivel de postgrados para Oficiales de las Fuerzas Armadas y civiles. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y regida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que se requiere a políticas y normas de educación"*¹

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Escuela Superior de Guerra, en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 003 del 03 de diciembre de 2018 aprobó el Estatuto Interno y en su artículo 18, literal "k" faculta al Director de la ESDEG para firmar Resoluciones de la Escuela.

¹ Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2015 – Estatuto Interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2020 para la Escuela Superior de Guerra, así:

Núm.	DENOMINACIÓN	Valores 2019	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	valor con el aumento	Ajuste para el peso	Valores 2020
1	Certificado de Calificaciones	35.000	3,43%	1.201	36.201	(-1)	36.200
2	Constancias de estudios.	23.050	3,43%	791	23.841	9	23.850
3	Contenidos programáticos	69.850	3,43%	2.396	72.246	4	72.250
4	Copia del acta de grado	34.400	3,43%	1.180	35.580	20	35.600
5	Derecho de Grado Privado	991.600	0%	0	991.600	0	991.600
6	Derecho de Grado Publico	684.450	0%	0	684.450	0	684.450
7	Diplomado de Familia	247.250	3,43%	8.481	255.731	(-31)	255.700
8	Duplicado Diploma	121.400	3,43%	4.164	125.564	6	125.570
9	Estudio de Homologación	103.000	3,43%	3.533	106.533	17	106.550
10	Examen Escrito de Validación	570.150	3,43%	19.556	589.706	(\$ 6)	589.700
11	Examen oral de Validación	681.450	3,43%	23.374	704.824	-24	704.800
12	Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados	342.350	3,43%	11.743	354.093	7	354.100
13	Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados	426.000	3,43%	14.612	440.612	(-12)	440.600
14	Examen supletorio oral final de semestre de postgrados	509.400	3,43%	17.472	526.872	28	526.900
15	Inscripción postgrados	141.950	3,43%	4.869	146.819	(-19)	146.800
16	Matrícula CIDENAL	15.000.000	0%	0	15.000.000	0	15.000.000
17	Matrícula CODENAL	422.500	3,43%	14.492	436.992	8	437.000
18	Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria)	6.075.650	3,43%	208.395	6.284.045	(-45)	6.284.000
19	Matrícula Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria)	10.925.250	0%	0	10.925.250	0	10.925.250
20	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	7.163.700	3,43%	245.715	7.409.415	(-15)	7.409.400
21	Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	7.441.100	3,43%	255.230	7.696.330	(-30)	7.696.300
22	Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	6.869.100	3,43%	235.610	7.104.710	(-10)	7.104.700
23	Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados	510.600	3,43%	17.514	528.114	(\$ 14)	528.100

ARTICULO 2°. Fijar el Valor de la Matrícula Extraordinaria. El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%.

ARTICULO 3°. Fijar el Valor de un Crédito Académico para Programas de Postgrados. El valor de un crédito académico para postgrado será el equivalente al valor del semestre dividido en el número de créditos del semestre respectivo.

ARTICULO 4°. Tiempo de expedición de constancias y certificados. Se considera que las constancias de estudios o Certificado de Calificaciones se expedirán en un término de dos a cinco días hábiles.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Contralmirante ORLANDO ENRIQUE GRISALES FRANCESCHI
Director Escuela Superior de Guerra (e)

Auténtica:



Coronel GUSTAVO ADOLFO PARRA SERRANO
Jefe Planeación Estratégica

Revisión JURID:  ANDREA DEL PILAR PEREZ
Jefe Jurídica

Revisión PLAES: Cr (ra) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ
Asesor Planeación Estratégica 

Revisión VACAD:  OPS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA
Asesor Académico

Estructuró: MY. MARITZA MOLINA CARRILLO
Planeación Estratégica-Costos 